



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE CON LA
UNIVERSIDAD DE LA RESPÚBLICA - FACULTAD DE AGRONOMÍA**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los 30 días del mes diciembre de 1990 por una parte el Ministerio de Vivienda Ordenamiento y Medio Ambiente, en adelante MVOTMA, representada por el Sr. Ministro Juan Chiruchi, constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle Zabala N° 1432; y por otra parte la Universidad de la República, en adelante UR, representada por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga, constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle 18 de Julio 1968, acuerdan celebrar el siguiente convenio en el marco del Convenio de cooperación científica y técnica suscrito entre el MVOTMA y la UR el 5 de octubre de 1990 en el que se acordó coordinar actividades entre los servicios a su cargo.

PRIMERO: Antecedentes: La Dirección Nacional de Medio Ambiente, en adelante DINAMA, tiene como misión "asegurar la implantación y funcionamiento eficiente del Sistema de Medición y Evaluación de Calidad Ambiental, a través del desarrollo de los programas de evaluación del aire, agua y ecosistemas; la implantación de sistemas de información ambiental relativo al aire, agua suelos y biota y el desarrollo de la función de normalización técnica de metodologías de medición y de evaluación de la calidad ambiental. Proponer la regulación y realizar el control de la actividad de medición de parámetros ambientales en agua, aire y ecosistemas a ser realizados por terceros".

Por otra parte el Area Forestal de la Facultad de Agronomía cuenta con el interés y el personal calificado para realizar tal evaluación.

Antecedentes generales: la Flora del Uruguay comprende 140 familias de fanerógamas, con alrededor de 140 géneros y 2500 especies espontáneas (Marchesi, E. com. pers.). El porcentaje de especies arbóreas y arborescentes es bajo (alrededor de 7 %), así como también lo es el grado de endemismo (unas 40 especies).

Debido a las características topográficas que presenta nuestro país, se han realizado recolecciones de material vegetal para herborizar en prácticamente la totalidad del mismo; no obstante es relativamente frecuente recolectar ejemplares de especies que no se encontraban citadas para nuestro país, e incluso de nuevos binomios específicos. Esto da la pauta de que es necesario continuar con la exploración y la investigación en este campo.

En cuanto a los estudios de vegetación, los mismos no son nuevos en el país. Arechavaleta, Gassner, Rosengurt, Chebataroff, Del Puerto, por citar los más renombrados, han hecho innumerables aportes en tal sentido, definiendo y describiendo las formaciones vegetales del Uruguay.

La vegetación resume y refleja en gran medida la oferta ambiental de una región, y por ello los estudios de vegetación cobran hoy día mayor importancia, ya que son una parte fundamental para la evaluación de los recursos naturales de dicha región. Como ejemplos de importantes estudios recientemente llevados a cabo pueden mencionarse los de la cuenca del A° Lunarejo (Rivera), Quebrada de los Cuervos (Treinta y Tres), Bañados de Rocha (Rocha).

Las formaciones arbóreas nativas cubren un área aproximada al 2 % del territorio nacional. Las características florísticas y fitosociológicas no son uniformes para dichas formaciones, existiendo diferentes propuestas para clasificarlas y diferenciarlas. La más frecuentemente utilizada la que discrimina entre "montes" ribereños, serranos, de quebradas, y de parque.

Es necesario sin embargo, seguir avanzando en el estudio de la vegetación arbórea con el fin de poder llegar a establecer una clasificación más precisa y un mayor nivel de detalle en la descripción de dichas formaciones.

La zona a la que hace referencia el presente proyecto de investigación ha sido muy poco estudiada en este sentido, a la vez que se presenta como muy interesante desde el punto de vista florístico ya que han sido localizados allí ejemplares de diversas especies no citadas anteriormente para nuestra flora.

SEGUNDO: Objetivos : Objetivos generales: Los estudios financiados por la DINAMA tienen por objeto brindar elementos imprescindibles para la toma de



decisiones en el área a estudiar en cada caso. Por otra parte es del interés de la Facultad de Agronomía avanzar en el relevamiento de la flora arbórea así como determinar metodologías para el estudio de formaciones vegetales utilizables en diferentes zonas del país.

Objetivos específicos: Realizar un inventario de la flora arbórea y arborescente que compone las típicas formaciones leñosas de la zona de Sierra de los Ríos (Departamento de Cerro Largo).

Avanzar en el relevamiento de la flora de epífitas, trepadoras, pteridófitas, y otras herbáceas que conviven en dichas formaciones .

Generar una base de datos con la información obtenida a la que se agregará la que pueda obtenerse de muestras conservadas en Herbarios.

Estudiar una o más metodologías de descripción (tanto cuali como cuantitativa) de formaciones leñosas, que sirvan de base para el estudio más profundo tanto de la misma como de otras zonas utilizando un criterio común.

TERCERO: Obligaciones: La UR a través del Area Forestal de la Facultad de Agronomía se compromete a: 1) suministrar el personal científico y técnico necesario para desarrollar los estudios; 2) proporcionar vehículo y combustible para tareas derivadas de la ejecución de este convenio; 3) equipo, útiles e instrumental con que cuente; 4) presentar un informe detallado con las conclusiones y recomendaciones a que se arriben, en los plazos especificados en este convenio.

EL MVOTMA a través de la DINAMA se compromete a: 1) proporcionar los equipos, útiles e instrumental necesario para el trabajo con que cuente; 2) suministrar todo el apoyo de información en su poder para llevar a cabo las tareas encargadas; 3) facilitar el acceso del personal y equipos; 4) suministrar las fotografías aéreas y el material cartográfico necesario.

CUARTO: Resultados: a) listados de especies del área;
b) listados de especies de interés por su singularidad, rareza o ubicación geográfica;
c) determinación de áreas a conservar por su diversidad florística;

d) recomendaciones de uso de áreas críticas;

e) mapa de zonas frágiles.

QUINTO: plazos: El plazo para la realización de los estudios será de seis meses a partir de la fecha en que la DINAMA realice el primer pago indicado en el artículo sexto del presente convenio. Al finalizar el mismo la Facultad de Agronomía entregará un informe final de actividades sin perjuicio de la entrega de un informe de avance a los sesenta días y a los noventa días a partir de la fecha de inicio del presente convenio.

SEXTO: Costos, formas y plazos de pago: Los costos por todo concepto para la realización de los estudios arriba mencionados ascienden a la suma de U\$S 19.500 (dólares americanos diecinueve mil quinientos). La DINAMA se compromete a abonar la suma mencionada a la Facultad de Agronomía en la cuenta que ésta determine, de la siguiente forma: U\$S 13.000 (dólares americanos trece mil) al inicio del Convenio, y el saldo de U\$S 6.500 (dólares americanos seis mil quinientos) a la entrega del informe final.

El monto antes mencionado incluye el pago que corresponda a la UR por concepto de *overhead*.

La DINAMA tendrá un plazo de treinta días calendario para formular las observaciones que entienda del caso sobre dicho informe. Vencido el plazo sin que estas se formulen, se generará la obligación de pago, disponiendo la DINAMA de veinte días calendario para efectuar los depósitos, contados a partir de del día en que se presente la solicitud de pago.

SEPTIMO: Seguimiento: Durante la ejecución del presente convenio y al término de ella la Facultad de Agronomía se compromete a: 1) permitir el acceso a sus instalaciones a los profesionales que designe la DINAMA; 2) facilitar toda la información que la DINAMA requiriese en relación al avance del trabajo; 3) participar en reuniones a las que cite DINAMA para coordinar actividades.

Las conclusiones definitivas podrán ser publicadas mencionando las fuentes, con el acuerdo previo de las partes y por escrito.



OCTAVO: Modificaciones: De común acuerdo entre las partes y por escrito se podrán hacer modificaciones al presente convenio.

NOVENO: Compromiso: Las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo acordado, y como constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.